



**ACUERDO No. 013
(16 DE OCTUBRE DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2025

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN BOSCO**

En uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996,

CONSIDERANDO:

- Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 del 2016 cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el estatuto orgánico del presupuesto relacionadas con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- Que el Decreto 115 en su Artículo 24 establece: Las adiciones, traslados y reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Consejo Superior de Política fiscal CONFIS.
- Que el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Bosconia Cesar "CONFIS" mediante Acta No. 20 del 19 de Diciembre del año 2024, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 14.974.028.875,00).
- Que la Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco de Bosconia Cesar, mediante Resolución No.2052 del 30 de diciembre del año 2024, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, de conformidad con los anexos presentados al Consejo de Política Fiscal del Municipio de Bosconia Cesar "CONFIS".
- Que se hizo una reliquidación del Régimen Susidiado ajustado al incremento de la UPC para la vigencia fiscal 2025, arrojando como resultado una diferencia de (\$800.325.554) por adicionar
- Que la empresa hizo una proyección de sus gastos para terminar la vigencia 2025.
- Que para garantizar la funcionalidad de las operaciones de la E.S.E al cierre de la vigencia se necesitan \$ 600.000.000 seiscientos millones de pesos aproximadamente, para respaldar la marcha operacional de la entidad, ya que se necesita fortalecer unas apropiaciones insuficientes.
- Se hace necesario incorporar esos recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual vigencia fiscal para su equilibrio presupuestal.
- Que se requiere efectuar un traslado (Crédito y Contracrédito), dentro del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BOSCO, de la actual

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS



vigencia fiscal, con el fin de robustecer unas apropiaciones insuficientes, para el normal funcionamiento de la E.S.E.,

- Que existe Disponibilidad Presupuestal de las apropiaciones afectadas
- Que se hace necesario incorporar estos recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Actual vigencia fiscal para su normal ejecución.

Qu en virtud de lo anterior se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : Adicionar al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal 2025, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO CONCEPTO	Nombre de la Cuenta	600.000.000
1	Ingresos	600.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	600.000.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	600.000.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	600.000.000
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	600.000.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	600.000.000
1.1.02.05.001.09.02	RÉGIMEN SUBSIDIADO	600.000.000
1.1.02.05.001.09.02.93121	Servicios Médicos Generales	600.000.000
TOTAL ADICIÓN		600.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO : Adicionar al presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal 2025, la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO CONCEPTO	Nombre de la Cuenta	
2	GASTOS	600.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	600.000.000
2.1.1	Gastos de Personal Administrativo	292.500.000
2.1.1.01	Planta de Personal permanente	127.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	127.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	22.000.000
2.1.1.01.001.01	Sueldo básico	20.000.000
2.1.1.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	1.000.000
2.1.1.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.000.000

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	71.000.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en Pensiones	60.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	3.000.000
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	4.000.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	3.000.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.000.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial	34.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	34.000.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	30.000.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	4.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	165.500.000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	42.000.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	42.000.000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte	42.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	42.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01.001.4911303	Ambulancias	42.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	123.500.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	95.500.000
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de Asesoramiento y Representación Jurídica relativos a otros campos del Derecho	35.000.000
A22.1.2.02.02.008.83129	Otros servicios de consultoría empresarial	50.000.000
2.1.2.02.02.008.83115	Servicios de consultoría en Gestión Administrativa	10.500.000
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS	28.000.000
2.4	Gastos de Operación Comercial y Producción	307.500.000
2.4.1	Gastos de Personal Asistencial	130.500.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	130.500.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	110.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	110.000.000
	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	7.000.000
2.4.1.01.01.001.02		
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.000.000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	3.000.000

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	22.000.000
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	76.000.000
2.4.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.000.000
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.000.000
	Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial	19.500.000
2.4.1.01.03	Prestaciones sociales	19.500.000
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	19.500.000
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	177.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	177.000.000
A22.4.5.02.09.93121	Médicos Generales y de urgencias - Remuneración servicios técnicos	100.000.000
A22.4.5.02.09.93123	Odontólogos, ortodoncistas y auxiliares de odontología - Remuneración servicios técnicos	5.000.000
A22.4.5.02.09.93195	Bacteriólogo y Auxiliares de Laboratorio - Remuneración Servicios Técnicos	7.000.000
2.1.2.02.02.009.93192	Enfermeras y Auxiliares de Enfermería- Remuneración Servicios Técnicos	30.000.000
A22.4.5.02.09.9319904	Otros profesionales de la salud	35.000.000
TOTAL ADICIÓN		600.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Realizar un Taslado Cédito - Contracrérito para robustecer unas apropiaciones para el normal funcionamiento de la E.S.E.

CONTRACRÉDITO

2	GASTOS	230.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	80.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	80.000.000
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	15.000.000
2.1.2.01.004	Activos Fijos no Clasificados como maquinaria y equipo	15.000.000
2.1.2.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	15.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02.381110 5	Sillas metálicas fijas para oficina	15.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	65.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	45.000.000
2.1.2.02.02.007.71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	30.000.000
2.1.2.02.02.007.73114	Arrendamiento de vehículos	15.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.000.000
2.1.2.02.02.008.85250	Servicios de protección (guardias de seguridad)	20.000.000
2.2	Servicio de la deuda pública	100.000.000

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS



2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	100.000.000
2.2.2.01	Principal	100.000.000
2.2.2.01.03	Otras cuentas por pagar	100.000.000
2.2.1.01.03.001	Proveedores	100.000.000
2.2.1.01.03.001.01	Gastos del personal	100.000.000
2.4	Gastos de Operación Comercial y Producción	50.000.000
2.4.1	Gastos de Personal Asistencial	50.000.000
2.4.1.01	Planta de personal Permanente	50.000.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	50.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	50.000.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	50.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		230.000.000

CRÉDITO

CODIGO CONCEPTO	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL
2	GASTOS	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	230.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	230.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	55.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	55.000.000
	Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	55.000.000
2.1.2.02.01.003	Elementos de Aseo	15.000.000
2.1.2.02.02.003.62176	Papelería y Útiles de Oficina	20.000.000
2.1.2.02.02.003.4299991	Artículos de ferretería y cerrajería	20.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	175.000.000
	Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y bebidas; Servicios de Transporte; y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	65.000.000
2.1.2.02.02.006	Agua Purificada Envasada	15.000.000
2.1.2.02.02.006.32449002	Bebidas no Alcohólicas sin Gasificar Refrescos	20.000.000
2.1.2.02.02.006.63311	Servicio de restaurante	20.000.000
2.1.2.02.02.006.64119	Comunicaciones y Transporte	10.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	110.000.000
	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	25.000.000
2.1.2.02.02.008.84131	Servicios móviles de voz	5.000.000
2.1.2.02.02.008.84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	15.000.000
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	20.000.000

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

Carrera 16 No. 20-60 Telefax: 5778029 – URGENCIAS: 5778302

hosanbosco@hotmail.com Bosconia Cesar



2.1.2.02.02.008.8912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	15.000.000
2.1.2.02.02.010	VIÁTICOS	30.000.000
TOTAL CRÉDITO		230.000.000

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bosconia Cesar, a los 16 días del mes de octubre del 2025


JORGE DIAZ REVOLLO
Presidente adhoc Junta Directiva


ANA SOFIA MALDONADO
Secretaria Junta Directiva

ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

Carrera 16 No. 20-60 Telefax: 5778029 – URGENCIAS: 5778302
hosanbosco@hotmail.com Bosconia Cesar